Municipio de
El Santuario

ANÁLISIS DEL SECTOR
Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015 – articulo 2.2.1.1.1.6.1.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA"

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA.

TIPOLOGIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CAUSAL artículo 2 Y 30 de la ley 1575.

PERSPECTIVA LEGAL.

La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, ha sido elevada a categoría de servicio público esencial a cargo del estado. La gestión de estos requiere de conocimientos especializados, que poseen entidades bomberiles tal como lo define la ley 1575.

La Alcaldía Municipal de El Santuario Antioquia, requiere dar cumplimiento a este precepto constitucional y legal; y, además, elije alternativas tendientes a la prevención, atención de emergencias, incendios, derrumbes, inundaciones, deslizamientos y demás calamidades conexas en los términos de la Ley 1575 de 2012.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación de servicios, entre otros, de la prestación del servicio público esencial para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la ley 1575 de 2012 y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos, también con el fin de recibir apoyo en las demás actividades afines, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes que regulan la materia.

Los cuerpos de bomberos voluntarios son entidades que subsisten a través de la comercialización de los servicios que prestan y la venta de algunos productos, entre los que se destacan los extintores, y el manejo de enjambres, servicios de ambulación y servicios paramédicos en espectáculos públicos entre otros. Sin embargo, legalmente hacen parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y teniendo en cuenta esta responsabilidad y obligación la misma ley ha dotado a las entidades territoriales de herramientas jurídicas, como la contratación directa para que estas organizaciones civiles puedan acceder a algunos recursos.

Fundamentados en el valor histórico que ha pagado el Municipio por contrataciones similares, se establece que el valor del contrato será de La forma de pago será la siguiente:
CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (180.000.000), a razón de 4 del 25 % por valor de 45.0000 Millones.

PERSPECTIVA TECNICA

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Atención y prevención de incendios (estructurales, forestales y vehiculares) y calamidades conexas.
2. Primera respuesta de atención de emergencias ante cualquier riesgo natural o antrópico.
3. Atención y prevención de incendios (estructurales, forestales, veiculaes) y calamidades conexas
4. Atención de primera respuesta en primeros auxilios a pacientes en accidentes de tránsito, con la logística material y humana del Cuerpo de Bomberos.
5. Servicio de primera respuesta en primeros auxilios en eventos masivos y festividades del Municipio
6. Búsqueda y rescate de personas.
7. Rescate de animales en medio de emergencias.
8. Atención de inundaciones, deslizamientos y escapes de gas propano y natural.
9. Apoyo en capacitación a la brigada de emergencias de la alcaldía Municipal, y simulacros programados y estructurados por las entidades públicas y privadas.
10. Servicio de prevención y atención de desastres y demás calamidades, como inundaciones, deslizamientos, entre otros.
11. Liderar y apoyar la comisión operativa del Consejo Municipal de gestión de riesgo
12. presentar de manera inmediata el informe de la emergencia atendida a través de las herramientas establecidas por el contratante. (**En tiempo real , Remitido Al Comité Local De Gestión Del Riesgo)**
13. Revisión y mantenimiento periódico de botiquines y extintores en las dependencias de la Administración Municipal de El Santuario Antioquía
14. Servir de organismo asesor del Municipio en seguridad contra incendios y calamidades conexas.
15. Transporte de agua para la comunidad en general del municipio cuando sea requerido por necesidades del líquido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
4. Realizarlos pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. El contratista deberá presentar los soportes de los pagos realizados por concepto de seguridad social mes a mes, y para efectos del acta de cierre o liquidación del contrato deberá acreditar el cumplimiento de todos los aportes realizados durante el tiempo de ejecución del mismo.
5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
6. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual.
11. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
12. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
13. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
14. El contratista expresamente autoriza que en caso que éste tenga obligaciones pecuniarias por cualquier concepto con la Entidad, éste pueda descontar los valores u obligaciones económicas que tenga pendiente, por cualquier concepto.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

Por mandato legal, la oferta para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos solo puede ser prestado por los organismos que se pasan a relacionar, que a su vez conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres:

a) Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios Reconocidos.
b) Los Cuerpos de Bomberos Oficiales.
c) Los Bomberos Aeronáuticos.

Estos organismos pueden contratar sus servicios con entidades públicas y con particulares, sin embargo, las entidades públicas solo pueden contratar el servicio público esencial mencionado, y de manera directa con los cuerpos de bomberos

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis de objetos contractuales similares para la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros. Todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados de otras entidades con objeto similar:

Contratación	Municipio	objeto	Valor	plazo
C230-2019 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10058340	BARBOSA ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL E INTEGRAL PARA LA GESTIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, DESASTRES Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS.	$ 110.921.569	54 Días
073-2019 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9964143	BUCARAMANGA SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA MEDIANTE EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE PROFESIONALIZACIÓN DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA VIGENTE EN EL PAÍS.	$ 192.952.000	40 Días

Tabla 2. Procesos de contratación similar en el municipio de El Santuario:

Contratación	municipio	objeto	valor	plazo
CCO.034.2016 https://colombialicita.com/licitacion/2999622	EL SANTUARIO -ANTIOQUIA	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	$102.815.956	319 Días
CD.116.2019 https://colombialicita.com/licit	EL SANTUARIO -ANTIOQUIA	APOYO ADMINSTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	$65.000.000	7 Meses

Municipio de
El Santuario

9. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	X	El supervisor del contrato procederá en conjunto con el contratista a hacer seguimiento mensual delcumplimiento de las actividades y en caso de presentarse incumplimiento o retraso, se aplicarán Sanciones del 10% del valor mensual del contrato.
Incumplimiento de lasobligaciones contractuales	X	Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente el cumplimiento de las actividadespactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Deficiente calidad en elservicio	X	Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente la calidad de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Incurrir en algún delito en ejecución del objeto contractual y afecte la buena imagen de la Administración Municipal	X	Comunicar a la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales y/o disciplinarias a que haya lugar.

7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, la entidad territorial no exige la constitución de ninguna garantía, teniendo en cuenta el análisis de riesgo y que el pago se realiza previo informe de supervisión y recibo a satisfacción.

8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en la SECCIÓN 4 - SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de El Santuario, a través, de sus funcionarios adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

Dado en el Municipio de El Santuario, agosto 30 de 2024

ANDRES OROZCO OROZCO
Secretario de Planeación y Vivienda

Proyectó: Mónica María Rodríguez López	ROL CONTRACTUAL
Revisó: Andrea Cardona Zuluaga	ROL JURIDICO

Reviso: Andrea Cardona Zuluaga